

Resolución Gerencial General Regional N° 135 -2024- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 19 JUN. 2024

VISTOS:

El Informe N° 000280-2024-GRC/OTDYA, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N.º01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N.º 001-2022-GRC, de fecha 28 de mayo de 2024; el Informe N° 000496-2024-GRC/GAJ, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de febrero de 2024, el Presidente del Club Libertad, solicita al Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte, la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Club Libertad y el Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°195-2022-Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 03 de junio del 2022;

Que, mediante Oficio N° 000724-2024-GRC/GGR, de fecha 17 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional remitió al Presidente del Club Libertad, el proyecto de Adenda N.º 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N.º001-2022-GRC, a fin de llevar a cabo el trámite administrativo correspondiente para su respectiva suscripción;

Que, mediante Expediente N° 0024363-2024, de fecha 22 de mayo de 2024 se ingresó la Carta S/N, por la cual el Presidente del Club Libertad, remite a la Gerencia General Regional dos (2) juegos originales de la acotada Adenda, debidamente suscrita;

Que, obran en el expediente los informes técnicos del área usuaria (Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte) y las áreas funcionalmente competentes que otorgan viabilidad a la suscripción de la Adenda N.º01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N.º 001-2022-GRC, de fecha 28 de mayo de 2024;

Que, con Informe N° 000280-2024-GRC/OTDYA de fecha 28 de mayo del 2024, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N.º01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N.º 001-2022-GRC, de fecha 28 de mayo de 2024, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 6.13 de la Directiva General N° 001-2021-Gobierno Regional del Callao -GGR – "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2);

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2), tiene como finalidad disponer una norma que establezca los procedimientos administrativos que orienten a los funcionarios y servidores que tienen participación en la elaboración, tramitación y suscripción de convenios nacionales e internacionales entre el Gobierno Regional del Callao con las diversas personas naturales y



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFRE CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 267 Fecha: 19 JUN. 2024

jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su notificación y archivo;

Que, de conformidad con el numeral 6.13 de la citada Directiva, se resuelve aprobar la Adenda N.º01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N.º 001-2022-GRC, de fecha 28 de mayo de 2024;

De acuerdo, a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Adenda N.º01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N.º 001-2022-GRC, de fecha 28 de mayo de 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, conforme al numeral 6.14 de la citada Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ING. JORGE PERALACIOS VELASQUEZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 LEGATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 205 Fecha 19 Jun. 2024

ADENDA N.º 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL CLUB LIBERTAD – CONVENIO N.º 001-2022-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda N.º 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Libertad - Convenio N.º 001-2022-GRC, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N.º 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N.º 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Sr. **JORGE PERLACIOS VELASQUEZ**, identificado con DNI N.º 07901490, designado por Resolución Ejecutiva Regional N.º 000053, de fecha 19 de abril de 2024, y con facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 296 de fecha 26 de octubre de 2022, a quien en adelante se le denominará **“LA REGIÓN”**; y de la otra parte, **CLUB LIBERTAD**, con Registro Único de Contribuyente N.º 20131606606, con domicilio legal en Jirón San Martín 299, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Presidente Sr. **FERNANDO ARTURO BURMESTER LANDAURO**, identificado con DNI N.º 17842111, según consta en la partida electrónica N.º 03146290 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, en adelante **“EL CLUB”**, a quienes en adelante se les denominará **“LAS PARTES”**, en los términos y condiciones siguientes:



CLUB LIBERTAD
Presidencia



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 167 Fecha: 19 JUN 2024

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 195-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 03 de junio de 2022, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N.º 001-2022- GRC, el cual tiene como objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que coadyuve al alcance de objetivos comunes; sin fines de lucro, a través de la suscripción de convenios específicos, de conformidad con las competencias y normatividad aplicables que contribuyan al desarrollo socio económico de la Provincia Constitucional del Callao, cuya vigencia caduca el 31 de mayo de 2024.
- 1.2 Mediante Carta S/N signada con número de expediente N.º 2024-0007834 de fecha 23 de febrero de 2024, el Club Libertad, solicita la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao.

